A04-PJ-01-SEIPS.HER01

REF.: SEIPS/046-PCRS-2018

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las once horas con cinco minutos del día veinticuatro de mayo del año dos mil dieciocho.

I. Notando por medio de auto de las once horas con dos minutos del día dos de mayo del año dos mil dieciocho, en el cual, se le requirió a RIGAL, S.A. de C.V. por medio de su Profesional Responsable, para que en el plazo de cinco días hábiles regularizara el pago de anualidad dos mil diecisiete a fin de continuar con el trámite post registro del producto:

- OSCALL B-12 SUSPENSION del fabricante LABORATORIOS TECNOQUIMICAS S.A. DE C.V. con número de registro sanitario F066018081999.

II. Vista la comunicación enviada el veintidós de mayo del presente año por la Unidad de Registro y Visado de esta Autoridad Reguladora en la cual informa: *"[…] Remito para sus registros […]".* Asimismo, adjunta mandamiento de pago N.:°1275217.

III. Considerando la información del romano II de esta resolución, y consultado mandamiento de pago N°.:1275217 se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado al pago de anualidad dos mil diecisiete por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

IV. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k) y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

a) *Téngase* por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidad dos mil diecisiete del producto relacionado en el romano I de esta resolución.

b) *Archívese* el presente procedimiento.

c) *Infórmese* a la Unidad de registro correspondiente.

d) *Notifíquese.-*

”””
”””””””ILEGIBLE”””PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE”””””””””””””””””””””””””””””””””””””
“”””””””””””””””””””””””””””””“”””””””””””””RUBRICADAS”””””””””””””””””””””””””””””